

Protección infantil

El Consejo de la UE y el Parlamento Europeo alcanzan un acuerdo para mejorar la seguridad de los juguetes

Las nuevas normas limitan el uso de productos químicos que puedan resultar peligrosos para los menores.

Madrid, 22 de abril de 2025. El Consejo de la Unión Europea (UE) y el Parlamento Europeo han alcanzado recientemente un acuerdo provisional sobre el Reglamento que actualiza los requisitos de seguridad de los juguetes comercializados en el mercado único de la UE. Con este acuerdo, se refuerzan unas normas de seguridad que ya eran estrictas, se adaptan las obligaciones de los operadores económicos (tanto de la UE como de terceros países) a las normas vigentes en la Unión, esclarece las normas del pasaporte digital de productos de la UE y prohíbe o limita los productos químicos que pueden resultar peligrosos para los niños.

De esta forma, las futuras normas regulan el uso de productos químicos nocivos en los juguetes, ampliando la prohibición de las sustancias carcinógenas, mutágenas y tóxicas para la reproducción (CMR), así como de otras sustancias nocivas, como los alteradores endocrinos. Igualmente, prohibiría los sensibilizantes cutáneos y los juguetes tratados con biocidas, excepto en el caso de los juguetes que deben mantenerse en el exterior.

En cuanto a los conservantes, el acuerdo limita su uso y elimina la utilización de fragancias alergénicas en los juguetes para niños menores de tres años o en juguetes destinados a introducirse en la boca. Además, se limita el uso intencionado de sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas en juguetes, con excepciones para aquellos componentes que sean necesarios para las funciones electrónicas o eléctricas del juguete, siempre que la sustancia o mezcla sea completamente inaccesible para los niños.

El acuerdo refuerza la seguridad de los juguetes, especialmente en los importados, mediante la incorporación de un pasaporte digital de productos en el que figurará información relativa a la seguridad. El objetivo es que tanto consumidores como autoridades aduaneras y de vigilancia de fronteras puedan acceder a la información clave sin poner en riesgo la confidencialidad empresarial. Este pasaporte digital permitirá, tanto a consumidores como a autoridades aduaneras y de vigilancia, acceder más fácilmente a la información clave sin poner en riesgo la confidencialidad empresarial.

Por otro lado, y para que las empresas tengan tiempo para adaptarse a las nuevas normas, se prevé un periodo de transición de cuatro años y medio para que la industria pueda aplicar de manera efectiva los nuevos requisitos. Ahora, este acuerdo provisional deberá ser refrendado y adoptado formalmente por el Consejo de la UE y el Parlamento Europeo.

Sobre los productos biocidas

Son sustancias que se utilizan para controlar los organismos no deseados que son nocivos para la salud o para el medio ambiente, o que pueden causar daños para las actividades humanas.

Sobre las sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas

Son sustancias químicas que se utilizan en muchos productos y algunas se han clasificado como carcinógenas o como alteradores endocrinos.

Fuente de información

[Consejo Europeo / Consejo de la UE](#)